

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90009958

**OBRAS DE REMODELACIÓN ACCESO
BALNEARIO PUNTA DE TRALCA**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

NOVIEMBRE/2025

27

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar las Obras de Remodelación del Acceso Balneario Punta de Tralca.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación/Cotización. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades.



Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Domenico Pellizzari V. al correo electrónico dpellizzari@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos, cédula de identidad y correo electrónico de las personas nominadas, las que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90009958”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.



Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).



5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.



Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, una garantía por un monto equivalente al 15% del valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, la Empresa podrá solicitar al Banco sustituir la Garantía indicada en el párrafo anterior por una Garantía equivalente al 5% del valor total del Contrato, la que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de Recepción Final de las Obras.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero,

cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$30.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.



En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Requisito solicitado	¿Empresa cumple? (Sí/No)
1) La Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado, igual o superior a 5 años. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII, según se establece en Anexo A, Número III, letra a).	

2) La Empresa cuenta con experiencia ejecutando proyectos de características similares al requerido por el Banco. Para confirmar esto, ha presentado una nómina de al menos 5 proyectos similares ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años, según se establece en Anexo A, Número III, letra b).	
3) La Empresa cuenta con un Administrador de Contrato . El profesional propuesto cuenta con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar. Posee experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características al de la presente licitación, según se establece en Anexo A, Número III, letra c).	
4) La Empresa cuenta con un Jefe de Obras , que posea una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La empresa compromete la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra. Según se establece en Anexo A, Número III, letra d).	
5) La Empresa cuenta con un Prevencionista de Riesgo , profesional que posee título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años. Empresa compromete la presencia de este profesional con al menos 3 visitas a la semana durante el desarrollo de las Obras (debe permanecer la jornada completa de trabajo en cada uno de esos días). Según se establece en Anexo A, Número III, letra e).	
6) La Empresa presenta un Listado con las empresas subcontratistas por especialidad, que utilizará para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. El Banco validará la experiencia en función de su currículum presentado. La Empresa indica en su oferta expresamente si utilizará o no subcontratos y las especialidades subcontratadas. Según se establece en Anexo A, Número III, letra f).	
7) Las Cartas Gantt presentadas por la Empresa en formato Project, una por cada proyecto a ejecutar, se ajustan a los plazos de ejecución de cada obra y señalan claramente la respectiva Ruta Crítica. Según se establece en Anexo A, Número III, letra g).	
8) El Plan de Trabajo presentado por la Empresa, para cada uno de los proyectos de remodelación, describe con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Según se establece en Anexo A, Número III, letra h).	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.3. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos.
- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.4. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el menor plazo de ejecución de las Obras. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que acredite una mayor antigüedad en el mercado.

9.5. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por el Jefe de Grupo del Departamento de Infraestructura y Servicios y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.



13. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente. En el caso de Contratos de Obras, dicha Garantía deberá ser entregada en la fecha de suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.



15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

1. Introducción

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a mejorar el acceso de su balneario ubicado en avda. Isidoro Dubournais N°1931, sector Punta de Tralca, El Quisco.

En la actualidad esta zona posee una serie de problemas de carácter estético, funcional y de seguridad los cuales se pretenden mejorar a través de una serie de intervenciones que se describen en las presentes Bases.

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones que regirán la prestación de los servicios del Proyecto de remodelación acceso Balneario del Banco Central de Chile.

Destinadas a trabajos respectivos del acceso vehicular y peatonal al recinto, el cual incluirá una nueva caseta blindada de aproximadamente unos 7m², el retiro del actual portón para dar paso a uno nuevo, de tipo corredera eléctrico, junto con ello, además, se hormigonará un paño vehicular, entre otros trabajos de índole menor.

Estas Especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Proveedor durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad debiendo, en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento, como también toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos, deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

Las Obras se realizarán bajo la modalidad de contratación de “a serie de precios unitarios”.

La Empresa toma conocimiento de los documentos que le han servido de base para la preparación de su propuesta y cualquier solicitud de aclaración o precisión de información es de su responsabilidad realizarla en la instancia de Consultas del proceso de Licitación.



2. Horarios de ejecución

Los horarios considerados por el Banco para realizar la ejecución de las obras señaladas en el punto 1 en sus distintas dependencias son los que se exponen a continuación:

En el caso de la ejecución de obras:

DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO (de lunes a sábado)
Isidoro Dubournais 1931, El quisco.	de 08:00 a 18:00 horas.

3. Plazo de ejecución

Las obras se ejecutarán con una duración máxima de 60 días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno. A efectos del conteo de este plazo, se debe considerar el día 1 como el día siguiente a la fecha establecida en dicha Acta.

4. Canales de comunicación/Libro de Obras

La comunicación entre la Empresa y el Banco se realizarán de manera formal, dejándose constancia escrita de la misma a través de un Libro de Obras y/o correos electrónicos impresos e incluidos en el mismo libro.

El Banco designará un Encargado Técnico, escogido para representar sus intereses, a su vez, la Empresa deberá designar un Interlocutor que mantenga la comunicación entre el Banco y ellos. Ambos representantes, tanto del Banco como la Empresa quedarán designados en las siguientes especificaciones técnicas y/o contrato a suscribir.

5. Requerimiento para los estados de pagos

La Empresa deberá respaldar cada estado de pago con el siguiente detalle:

- Estado de pago en Excel, con todas las partidas con su porcentaje de avance.
- Informe de respaldo matemático de las cubificaciones más importantes, según lo definido por el encargado técnico del Banco.
- Registro Fotográfico.
- Planimetría con sectores abarcados en el estado de pago.
- Guía de despacho.
- Documentos que respalden el cumplimiento de los requisitos establecidos para los suministros (certificados de calidad, etc.)

6. Documentación técnica que regirá las especificaciones técnicas expuestas

Ante cualquier discrepancia que pudiera producirse entre: los planos de Arquitectura y/o especialidades, o con las presentes Especificaciones Técnicas, como así mismo ante duda

acerca de la interpretación de estas, la Empresa deberá consultar con el Encargado Técnico del Banco.

Asimismo, cualquier sustitución de especificaciones o cambio en los planos, deberá ser expresamente autorizado por el Encargado Técnico del Banco.

Serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa, los proyectos Definitivos (AS BUILT) de Especialidades. (Agua potable, alcantarillado, electricidad, clima y gas, así como el proyecto de cálculo estructural y fundaciones).

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcción
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- c. Ordenanzas Especiales y Locales
- d. Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.
- e. Y a los planos de arquitectura, estructura, instalaciones de alcantarillado y agua potable, instalaciones eléctricas, de clima e instalación de gas.

Las Presentes especificaciones técnicas referidas a Estructuras metálicas deberán cumplir requisitos a cumplir por materiales, mano de obra, procedimientos de fabricación, protección superficial, montaje e inspección técnica a que se someterán las estructuras metálicas del presente proyecto.

Vigas, diagonales, placas de anclaje, pernos.

Normas:

En el proceso de fabricación y montaje se consideran las siguientes normas:

NCh 203 Of 2006	Acero Para Uso estructural
NCh 209 Of 1972	Planchas de Acero
NCh 3518 Of 2017	Perfiles Tubulares de acero al carbono Conformado en frío.
NCh 3576 Of 2017	Perfiles Abiertos de acero al carbono conformados en frío
NCh 427/1:2016	Diseño estructural de edificios de acero.
NCh 428:17	Ejecución de construcciones de acero

7. Plataforma Portal Contratista y Permiso de Trabajo Seguro

La empresa deberá considerar que, para efectos de iniciar la ejecución de trabajos en los recintos del banco, objeto de la presente licitación o contratación, el área de Prevención de Riesgos del Banco le solicitará presentar documentación normativa para acceder a las diferentes instalaciones.

Una vez adjudicado el servicio, la empresa deberá gestionar con la contraparte técnica del proyecto acceso a la Plataforma Portal Contratistas del Banco, de manera de dar cumplimiento a los siguientes requisitos normativos definidos según alcance del proyecto:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Estadísticas de accidentabilidad del proyecto.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, eléctricos, soldadura y corte, otros). (PTS)
- Programa de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo asignado a la Obra.
- Recepción del Reglamento especial de Seguridad para empresas contratista (registro firmado por las partes)
- Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)
- Copia del contrato de trabajo por trabajador.
- Registro Derecho a Saber D.S N°40 Art.21. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras está en conocimiento de los riesgos presentes.
- Registro entrega de elementos de protección personal por trabajador.
- Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- Certificado de altura Física vigente del personal que realizará la especialidad (indicar el personal que no trabajará en altura, debe subirse una carta que se comprometa a no realizar el trabajo).
- Certificado de antecedentes según área de trabajo (Solo en el caso de trabajar en áreas restringidas).

NOTA: Presentada y aprobada la documentación por el área de Prevención de Riesgos, la contraparte técnica del Banco debe gestionar y solicitar la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez validado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas y permitirá dar inicio a los trabajos, a través de la entrega de terreno.

8. Coordinación de los trabajos

La Empresa deberá siempre tener en cuenta, las características del recinto, y deberá tomar todas las medidas necesarias que garanticen el cuidado de las instalaciones, así como también el tránsito seguro del personal.

La Empresa deberá mantener una permanente coordinación de las Obras, en aspectos tales como:

- a. Realizar visita técnica a las dependencias del Banco, con la finalidad de conocer los puntos específicos de revisión.

- b. Tomar las medidas de protección en todas las etapas de revisión, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura existente.
- c. Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco, para ingreso a distintos puntos dentro de las dependencias del Banco.
- d. Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico del Banco, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones estratégicas del Banco. Para ello, será necesario que el Encargado de la Empresa coordine con el Encargado Técnico del Banco, toda aquella visita e inspección.
- e. La Empresa deberá mantener una permanente coordinación con el Encargado Técnico del Banco y deberá cumplir con la Normativa de Seguridad del Banco.
- f. Durante el desarrollo de las inspecciones, la Empresa deberá aplicar estricto cumplimiento a las medidas de protección personal que apliquen en la realización de cada actividad.
- g. El desplazamiento del personal que la Empresa asigne a la realización de cada actividad será constantemente monitoreado por los sistemas de seguridad del Banco.
- h. El Proveedor no se encuentra autorizado para cortar o retirar instalaciones existentes sin la autorización previa del Encargado Técnico del Banco; en caso contrario el Proveedor deberá tomar a su cuenta y costo las reparaciones correspondientes que estas acciones hayan causado.
- i. El Proveedor debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la obra, la Carta Gantt actualizada del proyecto para ser aprobada o rechazada por el Encargado Técnico del Banco; en caso de ser rechazado, el Proveedor cuenta con 3 días corridos para presentar una nueva programación hasta conseguir la definitiva. Siempre incluyendo la ruta crítica.

9. Acopio de materiales y tránsito del personal de la Empresa

Sera de responsabilidad de la Empresa instruirse sobre la ordenanza municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Ilustre Municipalidad del Quisco. La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales.

Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas. El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

10. Suministro eléctrico y de agua

El Banco proveerá a la Empresa de electricidad y agua, sin la necesidad de contar con remarcadores para descontar estos elementos en el costo total de la obra.

El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de tableros eléctricos bajo Norma eléctrica vigente para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.

11. Baños en las dependencias del balneario

Para este proceso, el Banco otorgará a la Empresa un baño dentro del recinto ubicado en Isidoro Dubournais 1931, El Quisco.

12. Demoliciones y retiros de escombros

En general, se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. La Empresa deberá tener especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes, que no serán demolidos o modificados. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros deberá ser retirado, antes de 24 horas, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco. Su traslado al botadero autorizado deberá realizarse en aquel horario que permita la Municipalidad de El Quisco.

Todos los escombros deberán ser ensacados máximo 25 kg. y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado.

El material retirado y que no se reinstale deberá ser entregado al Encargado Técnico del Banco.

13. Calidad de los trabajos

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo la Empresa realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Encargado Técnico del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por la Empresa, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía técnica y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Encargado Técnico del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.

La Empresa se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.

II. ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Definición de las Obras

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas para el balneario ubicado en Avda. Isidoro Dubournais N°1931, sector Punta de Tralca, El Quisco. Destinadas a trabajos respectivos del acceso vehicular y peatonal al recinto, el cual incluirá una nueva caseta blindada de aproximadamente unos 12m², el retiro del actual portón para dar paso a uno nuevo, de tipo corredera eléctrica, junto con ello, además, se hormigonara un paño vehicular.

La empresa adjudicada recibirá planos de arquitectura y especialidades por parte del Banco.

Las Obras de remodelación a realizar, consideran en lo principal las siguientes intervenciones:

- a) Retiro de sección reja y portón existente
- b) Retiro Barrera de acceso
- c) Demolición y retiro de secciones de veredas
- d) Nueva pavimentación vehicular
- e) Nuevo Radier, tabiques blindados y la instalación de porcelanato, todo lo cual se indica en el Listado de Partidas que se acompaña.
- f) Nuevo portón eléctrico
- g) Instalación de bolardos
- h) Reposición de veredas zonas indicadas
- i) Instalación de puerta y su quincallería.
- j) Empaste y lijado de muros y cielos en caseta.
- k) Pintura en la totalidad de cielos y muros interiores.
- l) Pintura de puertas, marcos de puertas, marcos de ventanas, pilastras, vigas y pilares.
- m) Suministro e instalación de las nuevas ventanas según las presentes especificaciones.

- n) Sellado de ventanas.
- o) Nuevo sistema eléctrico zonas indicadas
- p) Traslado de escombros o desechos a vertedero autorizado.
- q) Entrega del material desinstalado al personal de Banco.
- r) TE1

Planos:

Se entregarán planos de diseño. Los planos de fabricación son de responsabilidad de la empresa constructora de estructuras metálicas.

Acero:

Planchas de acero estructural calidad A36, perfiles de acero estructural serán Calidad A250ES.

Pernos:

Los pernos de conexión corrientes, tuercas y golillas serán de acero calidad ASTM-A-325 y los pernos de anclaje (mecánico o químicos) serán calidad ASTM A36, salvo indicación contraria en planos. Deberán cumplir Nch 206 Of 56 y Nch 301 Of. 63

Soldaduras:

Electrodos al arco manual serie E-70XX, para cordón raíz E60-XX soldadura AWS de acuerdo con norma.

En general en toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir.

Toda soldadura, tanto en taller como en obra, deberá ser realizada por soldadores certificados. Las certificaciones deberán ser entregadas al banco en forma previa a dar inicio a los trabajos de soldadura.

Fabricación:

Toda Estructura de Acero deberá ser armada en maestranza y luego ser llevada para instalar en terreno. La maestranza deberá cumplir estrictamente con los perfiles, secciones, espesores, tamaños, pesos y detalles de fabricación que muestren los planos y que se indiquen en las especificaciones técnicas.

Todos los detalles de fabricación no indicados en planos ni mencionados en las especificaciones deberán cumplir con la norma Nch 427/1:2016 “Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero”

Soldadores:

Los soldadores que intervengan en procesos específicos deberán certificar su especialidad por medio de un organismo autorizado.

Protección superficial:

Se deberá contemplar limpieza total de los elementos, garantizando una superficie libre de corrosión o impurezas previa aplicación de anticorrosivo.



Conexiones:

Todas las soldaduras serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión al arco manual AWS.

Las dimensiones mínimas de los filetes de soldaduras no serán de espesor menor que el espesor de los elementos a unir.

Las superficies a soldar deberán estar limpias de óxidos, escoria, grasa, pintura u otras materias extrañas. Al soldar a la intemperie se protegerá el área contra viento y lluvia.

El montaje de las estructuras de acero deberá cumplir con la norma NCh 428: 2017.

Reparaciones:

Deberán repararse, una vez montadas, todas aquellas partes, elementos o superficies dañadas durante el proceso de montaje.

En las zonas de soldadura de terreno en que queden sectores de metal desprotegido o con el esquema superficial dañado deberá volver a aplicarse el sistema. El pulido/limpieza del sector podrá ser mediante grata.

2. Actividades Previas**2.1. Instalación de faenas.**

Para efectos de Instalación de Faena el Banco proporcionará a la Empresa, una cabaña del balneario para el acopio de materiales e instalación del personal, la que debe ser devuelta al finalizar los trabajos en las mismas condiciones en que le fue entregada.

Además, debe considerar el aseo permanente de este lugar.

El Banco no proporcionará lockers, bancas u otros elementos que el personal de la Empresa pudiera requerir, por lo que ésta última deberá considerar la entrega de todo el equipamiento que estime se requiera para el adecuado desempeño de su personal en Obra.

La seguridad del lugar será responsabilidad de la Empresa.

El Banco entregará esta cabaña como alojamiento para el personal de la Obra.

2.2. Cierro Provisorio

Suministro e instalación de cierro provisorio correspondiente a la zona a intervenir. El perímetro de la obra deberá estar protegido por un cierre de estructura de madera de pino de 2" x 2", forrado con planchas OSB, de altura 2.44 Mts. Se requiere para delimitar área de trabajo y lograr rebaje visual de la obra en ejecución. Esta partida deberá contemplar además un cierre liviano de malla Raschel con tablas de tapa.

NOTA: Incluye retiro a botadero autorizado al finalizar los trabajos.

2.3. Desarme

2.3.1. Retiro de Reja portón

Se deberá retirar reja de portón existente indicada en planos para un largo de 12 metros lineales, en toda la zona a recibir nuevo portón. Esta partida incluye retiro de pilares existentes y cualquier otro elemento que entorpezca la ejecución del acceso.

Esta partida incluye retiro y traslado a botadero autorizado

2.3.2. Retiro y reinstalación de Reja existente

Se deberá retirar reja existente de los costados de vereda indicada en planos. Teniendo sumo cuidado de no dañarla ya que parte de esta será reinstalada en una nueva posición para un largo total de retiro de aproximadamente 12m lineales, redistribuidos a ambos costados del nuevo acceso. Esta partida incluye todos los elementos necesarios para su reinstalación y funcionamiento.

Esta partida incluye retiro y traslado a botadero autorizado

2.3.3. Retiro barrera de acceso

Se deberá retirar barrera de acceso existente, teniendo sumo cuidado de no dañar, para luego ser entregada a personal del Banco.

2.4. Demolición

2.4.1. Demolición vereda existente

Esta Partida considera la demolición de parte de la vereda existente (acera peatonal) debido a la conformación del nuevo acceso vehicular contemplado en el proyecto, este considera la demolición y posterior traslado a botadero autorizado de 12m². Esta deberá considerar además la extracción y el transporte a botadero de los escombros. Para tal efecto se deberá considerar dentro de las labores de ejecución del proyecto las acciones necesarias para proteger los elementos y o componentes del pavimento que quedarán sin afectar de manera que queden inalterados por los procesos de demolición y extracción.

El contratista deberá considerar, previo a la realización de estas labores, la protección de las estructuras aledañas al proyecto de pavimentación, tales como, subrasante, bases, pavimentos, cañerías, cámaras entre otros, para evitar así faenas posteriores de reposición, reconstrucción y o re-compactación según sea el caso.

Es responsabilidad de la empresa rectificar medidas en terreno.



2.5. Retiro de escombros a botadero autorizado

Todos los escombros deberán ser acumulados al costado del acceso en un espacio confinado con malla caminera y cinta de peligro, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al vertedero autorizado.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros deberá ser retirado, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco por periodos superiores a 48 horas.

El material retirado y que no se reinstalará quedará en poder del Contratista, salvo que el encargado técnico del Banco determine lo contrario.

2.6. Trazados, Niveles y Replanteo

El trazado se ejecutará acorde a los datos e información que contengan los planos de arquitectura. En ellos se indican los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de arquitectura. Los trazados serán recibidos por el Encargado Técnico del Banco, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.

Para efectos de este proyecto, el nivel de piso terminado correspondiente a caseta a remodelar está estipulado según proyecto de arquitectura como N.P.T. $\pm 0,10\text{m}$, nivel que se utilizará como referencia para la definición de los niveles en los cielos del piso.

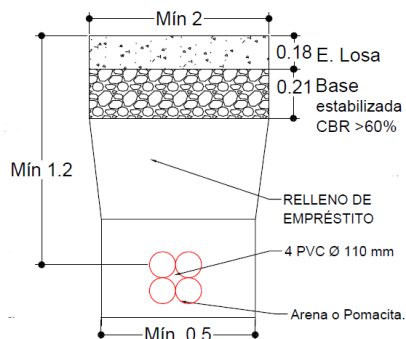
3. Obra Gruesa

3.1. Pavimentación Acceso

Acceso Vehicular: Se contempla la construcción de un acceso vehicular. Este consistirá en una losa de hormigón, comprendida entre la línea de soleras y el termino de pavimento existente indicadas en planos, incluyendo salientes para recorrido de nuevos portones eléctricos computando un total de 75 metros cuadrados aproximadamente.

El paquete estructural está conformado por una base estabilizada de 21cm y una carpeta de rodado de hormigón HCV (hormigón de cemento vibrado) de espesor 18cm.

**CALZADA DE HCV
TIPO LOCAL (mts)**



Detalle tipo

3.1.1. Rebaje y Nivelación de terreno

En aquellos sectores en que la subrasante de la calle va en corte, se excavará el material necesario para dar espacio al perfil de tipo correspondiente.

Se ejecutarán excavaciones en todos aquellos sectores indicados en los planos correspondientes. Deberá cumplir lo establecido en la sección N° 2, Movimientos de Tierras del Código de Normas y Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación del MINVU 2018.

La remoción del material del suelo podrá ser ejecutado por medios manuales o mecánicos y su transporte podrá efectuarse mediante cualquier medio adecuado para tal efecto.

Se deberán tomar las precauciones de los trabajos para no dañar los servicios subterráneos, así como terceros y la eventualidad que hubiere ejecutar las reparaciones será de responsabilidad del Contratista.

Esta partida también incluye reposición de calle por zanjas de canalización. Así como también retiro de escombros a botadero autorizado.

3.1.2. Preparación de la subrasante

La subrasante deberá presentar características aceptables en cuanto a homogeneidad, estabilidad y capacidad portante. En cuanto a su composición granulométrica y a sus características físicas principales se considerará aceptables como materiales de subrasante a los suelos clasificados en los grupos A-1, A-2 y A-3 de la clasificación AASHTO, designación M 145-49. Los suelos que corresponden a los grupos A-4, A-5, A-6 y A-7 de dicha clasificación sólo podrán ser empleados de acuerdo con las instrucciones del laboratorio, mejorando en forma adecuada su composición granulométrica. Los suelos orgánicos o inadecuados (C.B.R. menor 3% o A-8), no podrán ser utilizados como

subrasantes, debiendo, reemplazándose el material del suelo, en un espesor mínimo de 30 cm., por un material que tenga un C.B.R. igual o superior al de diseño.

Deberá eliminarse totalmente de la subrasante toda clase de materias orgánicas, tales como raíces, troncos, pasto, etc.; se eliminará también los escombros de demoliciones que interfieran en la obra. Tendrá como un C.B.R mínimo igual a un 10%.

La preparación regirá de acuerdo con el Art. 2.6 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU 2018.

Cuando las excavaciones o rellenos tengan los niveles aproximados, se procederá a compactarlos.

Esta partida también incluye reposición de calle por zanjas de canalización.

3.1.3. Base estabilizada e=21cm

En lo que no se contraponga a estas especificaciones, regirá el art. 3.4 del Código de Normas y EETT. de Obras de Pavimentación del MINVU. Espesor: 21 cm. Para calle.

La base estabilizada deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:

Material deberá estar constituido por grava arenosa, homogéneamente revuelta, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales y/o cualquier otra sustancia perjudicial.

Graduación: deberá estar comprendida entre las siguientes bandas granulométricas alternativas propuestas por indicaciones de MC-V8 8.102.1:

Tamiz (mm)	Banda 1	Banda 2
50	100	
25	-	100
20	70-90	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

Esta partida también incluye reposición de calle por zanjas de canalización.

3.1.4. Hormigón HCV e_18cm

Regirá de acuerdo con la sección 4 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación MINVU 2018, con todas las Normas y Reglamentos del SERVIU, así como las Normas I.N.N. respectivas.

En la construcción de calzadas de hormigón de cemento vibrado se exigirá una resistencia al flexo tracción de 45 Kg/cm² y grado especificado a compresión cilíndrica G30 a los 28 días.

Antes del vertido de hormigón se considera la instalación de una malla Acma tipo c-111, que permita reforzar y fortalecer el hormigón así proporcionando un soporte estructural adicional al radier mejorando su resistencia a la tracción evitando la formación de grietas y fisura.

Moldes: Las losas de hormigón deberán quedar restringidas lateralmente por moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante.

Los moldes metálicos deberán fabricarse de planchas de acero de una sola pieza, con un espesor mínimo de 6 mm y una altura igual al espesor de la losa, Los moldes que se dispongan lateralmente en la losa deberán ser perfectamente lisos sin la saliente de forma trapezoidal. Longitudinalmente, podrá usarse moldes flexibles o moldes curvos de radio adecuado.

Al colocar los moldes, deberá asegurarse su linealidad general, el perfecto afianzamiento entre molde y base y entre cada molde y sus vecinos, así como la estanqueidad y la limpieza de estos, después de cada uso.

Se deberá tener especial cuidado al momento del hormigonado en el calce de encuentro entre la calzada existente y acceso vehicular en mantener la pendiente original de la calzada, evitando así el desnivel de ambos elementos.

El Hormigón deberá mantener inclinación del terreno natural.

Esta partida también incluye reposición de calle por zanjas de canalización.

3.1.5. Suministro e Instalación de solera tipo A

Suministro y instalación de Solera tipo A en todo el contorno radier caseta y bordes de veredas a recibir nuevo acceso vehicular. Las soleras se elaborarán con hormigón de resistencia G30.

Para colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 kg/cem/m³ de hormigón elaborado.

Dimensiones del emplantillado: Espesor de 0,10 m en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m desde su base, La separación entre soleras será de 5 mm como

máximo, el emboquillado entre soleras será con mortero de 425 kg/cern/m³ de mortero elaborado y se deberá regar durante un período mínimo de 7 días.

Resistencias: A la flexión:

Valor promedio = 3100 kg

Valor individual mínimo = 2500 kg. Al impacto:

Valor promedio = 80 cm.

Valor individual mínimo = 70 cm.

Dosificaciones: La dosificación mínima será de 297.5 kg/cem/m³ de hormigón elaborado y vibrado.

La unidad de medida y pago será el metro (m) de soleras tipo A, efectivamente suministradas y colocadas.

3.1.6. Suministro y reposición de veredas

Se incluye la reposición de veredas en algunas zonas necesarias.

Las veredas deberán tener mismas dimensiones de las existentes y considerar mínimo una base de hormigón de espesor 7cm de espesor uniforme y se ejecutara por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1cm de espesor, colocada sobre la base de afinado.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 297, 5kg.cem/m³ de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño $\frac{3}{4}$.

La vereda se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cubica a los 28 días será de 280kg/cm² a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250kg/cm².

La base para las veredas será de 0,05 m de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Esta partida incluye todo lo necesario para reponer veredas faltantes.

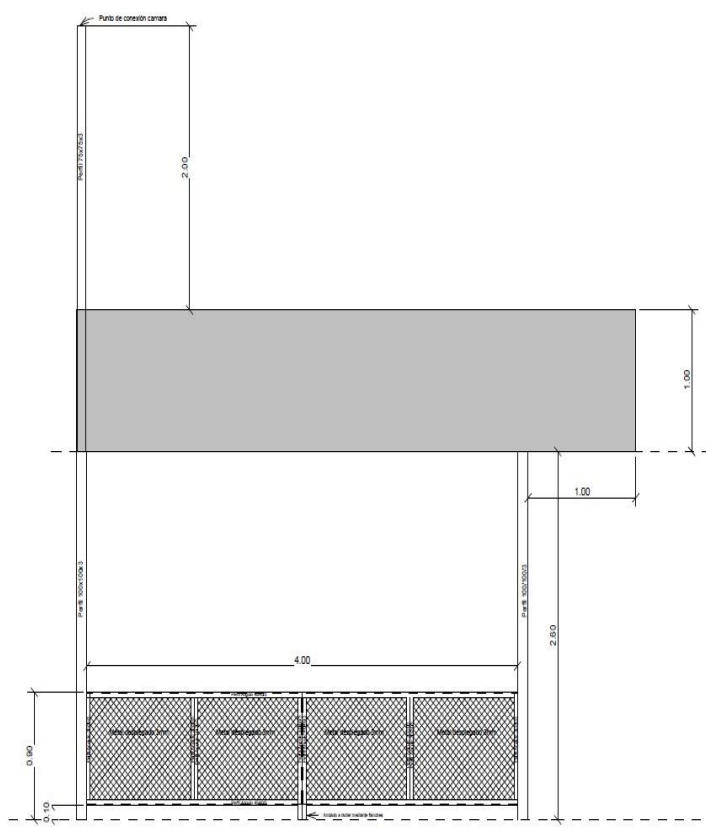
3.2. Reja Acceso Peatonal

Se deberá suministrar e instalar estructura de reja acceso peatonal para una altura de 90cm, en costado lateral de un largo de 4.2m, la cual se confeccionará a través de premarcos de perfiles acero Angulo 30x30x3 mm, distanciadas cada 1 m con plancha de metal desplegado tipo Rombo o similar galvanizado, estos irán sobre un marco conformado por perfiles de acero Angulo 40x40x3mm. Dejando un espacio libre sobre el suelo de 10cm. La estructura contempla pintura antióxido 3 manos de diferentes colores (amarillo, verde, negro).

Electrodos al arco manual serie E-70XX, para cordón raíz E60-XX soldadura AWS de acuerdo con norma.

En general en toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deben ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

Cabe destacar que todas las estructuras deberán ser armadas en maestranza, de manera de llegar e instalar, disminuyendo tiempos de obra.



Elevación reja
Acceso Peatonal.

3.2.1. Excavación fundación

Se consideran excavaciones para la construcción de las fundaciones de pilares de apoyo de cierros medidas 40x40x40 centímetros, deberán considerar emplantillado. El fondo de las excavaciones deberá ser horizontal y sin alteraciones de la constitución natural del terreno.

Se ejecutarán manualmente, mediante ataque puntual (chuzo, pala, picota). En lo posible se debe evitar la sobre excavación, respetando las alturas de excavación antes mencionadas.

El material extraído será trasladado a botadero debidamente autorizado.

3.2.2. Hormigón fundación g20 40x40x40cm

Los cierros perimetrales contemplan una fundación de tipo aislada de 40x40x40 centímetros como base de los pilares de apoyo de los cierros y Portón. En caso de que la composición del suelo no permita el hormigonado contra terreno sin perder las dimensiones del cimientto, se deberá usar moldaje.

Hormigón calidad mínima G-20 (dosis de cemento, ver norma) con un máximo de 20% de bolón desplazador.

La preparación del hormigón considerará revoltura y compactación manual.

3.2.3. Suministro e instalación Perfiles Angulo 40/40/3

Se incluye el Suministro e instalación de Perfiles ángulo 40/40/3mm. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario.

Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

a) Se consideran para el marco de reja acceso peatonal en horizontales superior e inferior y para el centro de la reja doble ángulo para un largo de 4m y altura 90cm.

3.2.4. Suministro e instalación Perfiles Angulo 30/30/3

Se incluye el Suministro e instalación Perfiles ángulo 30/30/3mm. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario.

Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

- a) Se consideran para acceso peatonal un premarco para un largo de 4m y 0,9m alto. Un premarco conformado mediante perfiles 30/30/3 c/1m (ver planos).
- b) Se consideran para paño puerta acceso peatonal un premarco conformado mediante Perfiles ángulo 30/30/3mm.

- c) Se consideran para ambos portones eléctricos un premarco conformado mediante perfiles 30/30/3 modulado c/1m de ancho el cual quedará inscrito dentro de la estructura de marco de 6m de largo por 2.6m alto. Ver planos
- d) Se consideran para estructura nicho AC

3.2.5. Suministro e instalación Perfiles cuadrados 100/100/3

Se incluye el Suministro e instalación de Perfiles cuadrados 100/100/3. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario.

Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

Se consideran para Reja acceso peatonal perfiles cuadrados 100/100/3 para una altura de 2.6 m de piso a cielo.

Dicha instalación debe ser apernada a radier a través de flanche (pletina metálica) de e:10mm, considera conexión con pernos de anclaje con expansión dimensiones 100x100mm.

Los pernos de anclaje deberán ser de h min: 10cm

3.2.6. Suministro e instalación Perfiles cuadrados 75/75/3

Se incluye el Suministro e instalación de Perfiles 75/75/3.

En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

- a) Pilote Cámara deberá ser instalado siguiendo la línea del pilar 100/100/3 e ira sobre caseta para actuar como poste de cámara que será provista por el banco.
- b) CASETA Se consulta suministro e instalación de perfiles 100/100/3 para una altura de 2.6 m de piso a cielo aproximadamente y para refuerzo de ventana blindada (ver planos).

Dicha instalación debe ser apernada a radier a través de flanche (pletina metálica) de e:10mm, considera conexión con pernos de anclaje con expansión dimensiones 100x100mm.



Los pernos de anclaje deberán ser de h min: 10cm.

3.2.7. Suministro e instalación Metal desplegado Galvanizado

Se deberá considerar para cada paño de reja, Puerta acceso peatonal, portón, nicho Ac. Como revestimiento: plancha de metal desplegado tipo Rombo o su similar técnico. El cual será visado por Encargado técnico del Banco.

El metal deberá ser galvanizado y soldado sobre un premarco angular.

Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.3. Paño Puerta Acceso Peatonal

Se deberá suministrar e instalar estructura paño puerta de acceso peatonal para un largo aproximado de 1.5m ancho por 2.6m de alto, contemplando una puerta de 90cm de ancho. Toda la estructura considerará premarcos conformados por ángulos 30/30/3 con plancha de metal desplegado tipo Rombo o similar técnico galvanizado y el marco deberá considerar perfiles 40/40/3mm (ver detalle paño puerta peatonal) contempla pintura antióxido 3 manos de diferentes colores (amarillo, verde, negro).

La estructura deberá soldarse a los perfiles 100/100/3 de caseta y paño acceso peatonal.

Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.4.3. Suministro e instalación de Motor portón eléctrico

Se incluye la provisión e instalación de dos motores de alto tráfico considerando que tendrá varias aberturas durante el día electromecánicos de uso continuo para portones corredera de hasta 6 metros cada portón. Serán del tipo LiftMaster, **Nice**, **Faac**. o equivalente técnico de las siguientes características:

- El portón deberá asegurar el funcionamiento, incluso en momentos de cortes de luz.
- Con capacidad para 1000kg
- central de comando con timer de cierre ajustable
- lógica de funcionamiento
- Límites de recorrido magnético
- uso 80 ciclos/hora
- velocidad de abertura 28m por minuto aprox.
- Debe incluir controles remotos
- batería de respaldo
- cremalleras
- características de seguridad tales como bloqueos automáticos o sensores

Esta partida incluye Nicho de protección de Motor para soportar condiciones climáticas y por seguridad y todo lo necesario para su instalación y protección de motor, incluyendo rodillo y gabinete metálico para el motor

3.4.4. Suministro e instalación Perfil Canal 100/50/3mm

Suministro e instalación de perfil Canal 100/50/3 para una altura aproximada de 2.4m, los perfiles corresponden los marcos verticales y horizontal superior de los portones, los cuales se describen en título “Portones vehiculares Eléctricos” su conformación será s/planos de arquitectura.

En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.4.5. Suministro e instalación Perfil Canal 250/50/3mm

Suministro e instalación de perfil Canal 250/50/3mm; los perfiles corresponden a parte del marco de los portones, específicamente al horizontal inferior, los cuales se describen en título “Portones vehiculares Eléctricos” su conformación será s/planos de arquitectura. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá

ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.4.6. Suministro e instalación Perfil Canal 150/50/3mm

Suministro e instalación de perfil Canal 150/50/3 para una altura aproximada de 2.6m, los perfiles corresponden a los postes de contención de los portones, los cuales se describen en título “Portones vehiculares Eléctricos” su conformación será s/planos de arquitectura. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.4.7. Suministro e instalación de Doble Perfil ángulo 50/50/3mm para tope

Suministro e instalación de doble perfil Angulo 50/50/3 para una altura aproximada de 2.6m, los perfiles corresponden a los topes que deberán formar un Canal en donde llegarán los portones, los cuales se describen en título “Portones vehiculares Eléctricos” su conformación será s/planos de arquitectura. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

3.4.8. Suministro e instalación de Perfil ángulo 100/100/3mm para riel

Suministro e instalación de perfil ángulo 100/100/3 para todo el largo del portón y su desplazamiento considera al menos 12m de largo esta será anclada a piso mediante espárragos estriados, los cuales se describen en título.

“Portones vehiculares Eléctricos” su conformación será s/planos de arquitectura. En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

Esta partida considera todo lo necesario para su instalación. También considera pintura antióxido según partida de pintura.

3.4.9. Suministro e instalación de Rueda portón canal angular Ø200mm

Se incluye la provisión e instalación de dos ruedas por portón del tipo canal angular de 200mm/7,87" con perno, tuerca y distanciadores o su similar técnico, cada rueda deberá soportar mínimo 340kg. La rueda deberá ser de 200 mm, cuya base permita montaje directo al perfil, manteniendo una alineación exacta. La empresa contratista deberá visar la rueda con encargado técnico del banco.

Esta partida Considera todos los elementos necesarios para su instalación



3.4.10. Suministro e instalación de balizas de alerta

Se incluye la provisión e instalación de una baliza para cada portón del tipo cilíndrica roja de PVC de alta resistencia de 220v con luz intermitente considera todo el cableado, conectores y elementos necesarios para su instalación



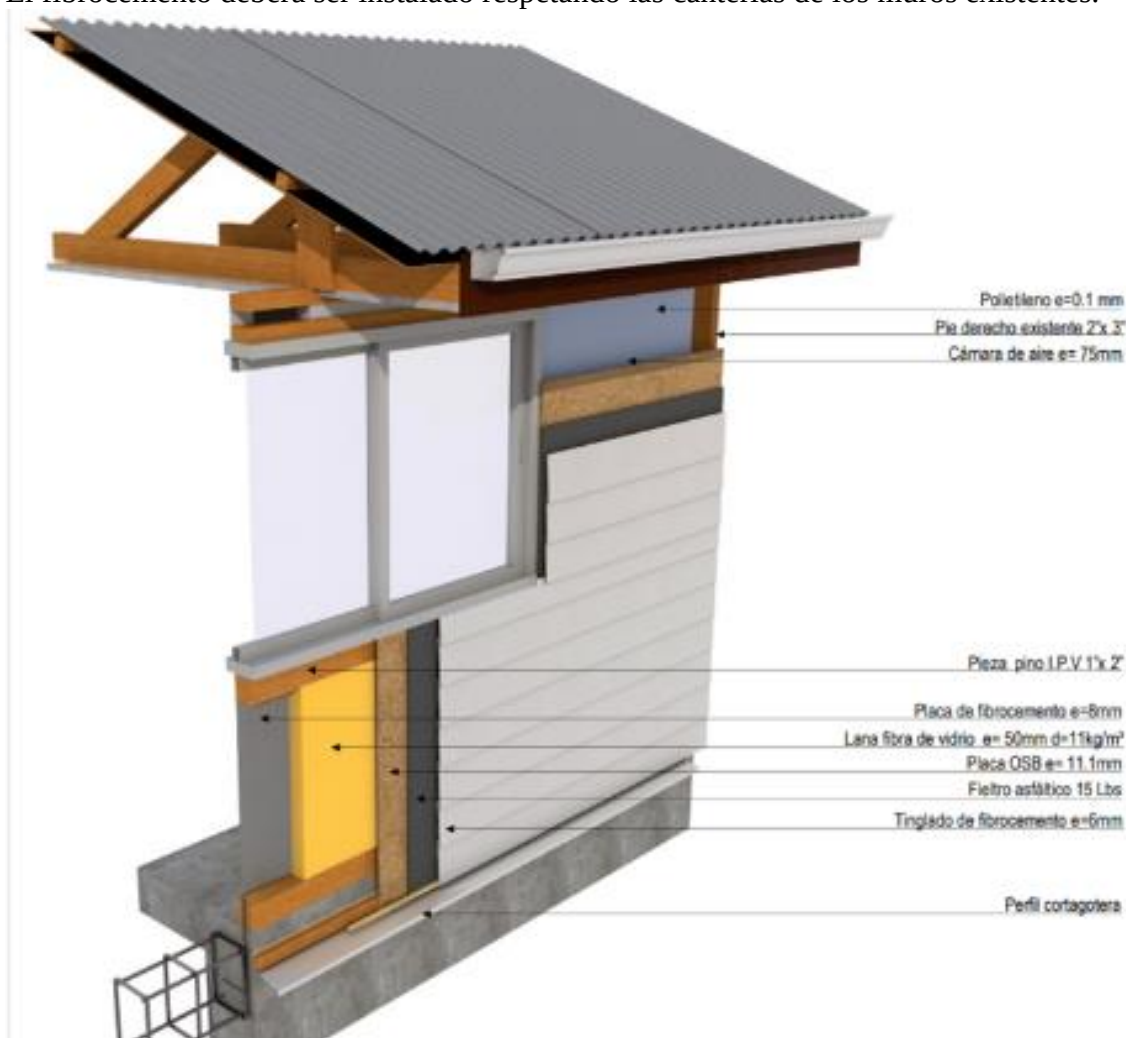
3.5. Caseta

3.5.1. construcción tabique exterior

Solución constructiva para muros de estructura de madera impregnada según planos, cuya escuadría de tabiquería interior está compuesta por piezas de pino de 2"x3", en el cual se considera la incorporación de una capa de material aislante compuesta por lana fibra de vidrio de espesor 50 mm y densidad 11 Kg/m³ instalada sobre la cara exterior del tabique de madera existente. Como terminación exterior de esta partida se considera la instalación de una placa de OSB de espesor e=11.1 mm con su respectiva barrera de humedad y viento consistente en fieltro asfáltico 15 lbs y revestimiento exterior plancha de fibrocemento espesor 6 mm.

Esta partida incluye tabiques y frontones.

El fibrocemento deberá ser instalado respetando las canterías de los muros existentes.



3.5.2. Suministro e instalación de planchas acero A36 e:6mm

Se incluye suministro e instalación de Planchas acero laminada en caliente, calidad ASTM A36 con formato: 6 milímetros de espesor, 1000 milímetros de ancho y 3000 milímetros de largo la cual deberá ser instalada sobre perfiles de acero en todo el contorno de la caseta. La que a su vez recibirá sobre ella una plancha de terciado 18mm.

En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.

Esta partida considera todo lo necesario para su instalación. También considera pintura antióxido según partida de pintura.

3.5.3. Suministro e instalación terciado 18mm

Incluye Suministro e instalación de terciado estructural 18mm. Por toda la cara exterior de la caseta, sobre plancha de acero.

3.5.4. Suministro e instalación de Cielo

Incluye para la estructura de cielo perfilaría Omega de acero galvanizado tipo Metalcon-CINTAC (sistema Metalcon) su instalación será según indicaciones del fabricante. La altura desde el NPT y el cielo terminado, de acuerdo con lo determinado por el proyecto de Arquitectura interior 2.6m.

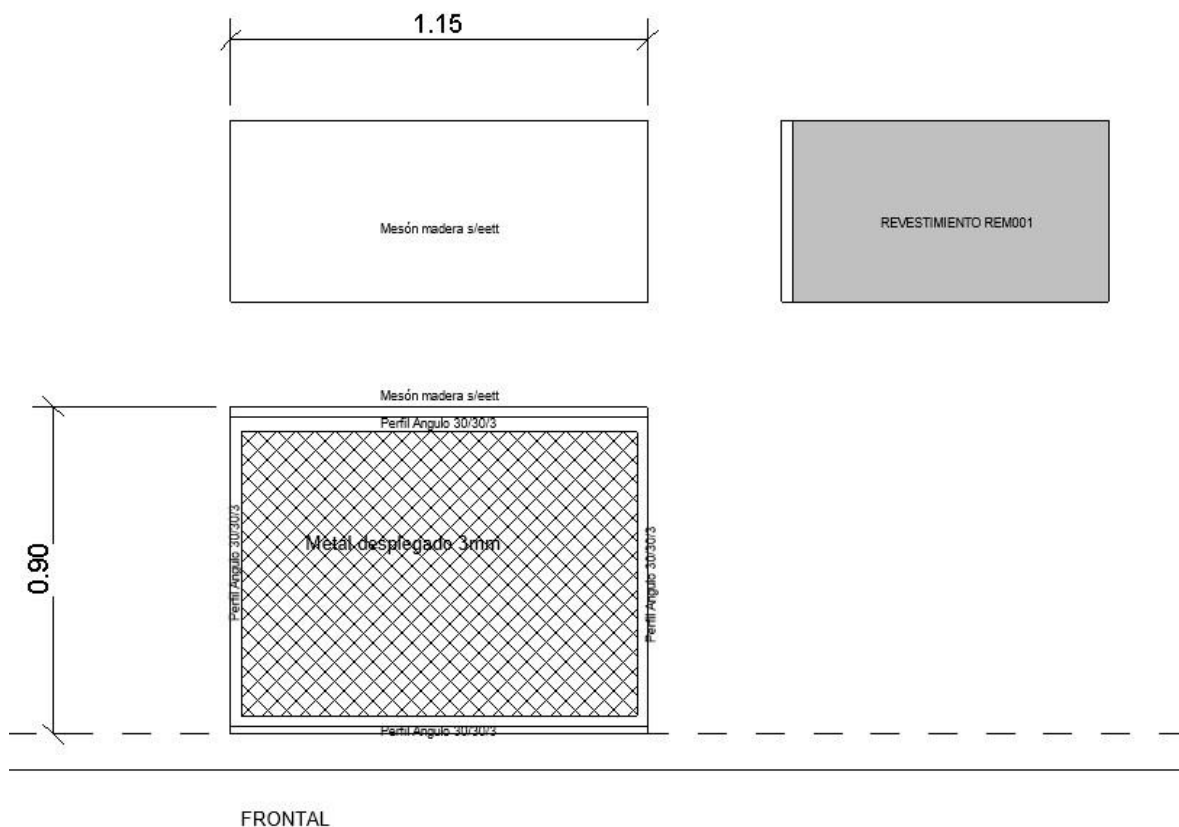
Se requiere como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial, instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Se requieren planchas de yeso-cartón tipo Volcanita estándar de 10 mm de espesor en interior, pero para exterior considera volcanita rh 10mm. Deberán estar perfectamente niveladas y afianzado a entramado de cielo mediante tornillos para Volcanita galvanizados. La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo con instrucciones del fabricante. La terminación final será lisa.

3.5.5. Nicho AC Caseta

Incluye el suministro e instalación de nicho AC caseta conformado por una estructura de Perfiles ángulos 30/30/3 revestidos en fibrocemento 8 mm sobre el a los costados se instalará

mismo revestimiento de caseta y como puerta se conformará una de perfiles ángulos 30/30/3 con plancha de metal desplegado.



3.5.5.1. Suministro e instalación de Fibrocemento 8mm lisa

Considera suministro e instalación de fibrocemento de 8mm liso sobre estructura metálica.

El fibrocemento deberá estar perfectamente nivelada y afianzado a estructura mediante tornillos galvanizados. La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para recibir revestimiento. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo con instrucciones del fabricante. La terminación final será lisa.

3.5.5.2. Suministro e instalación de mesón madera nicho Ac

Incluye el suministro e instalación de mesón madera nicho AC del tipo madera Oregón 3,8x50x115 cm. La que deberá ser pintada con Cerestain natural mínimo 3 manos e instalada con sumo cuidado ocultando uniones y tornillos.

Esta partida incluye todo lo necesario para su instalación.

3.6. Radier

3.6.1. Escarpes

Se deberán realizar los escarpes necesarios para respetar los niveles de piso definidos en arquitectura y el espesor de sus bases.

3.6.2. Compactación

El relleno bajo radier se realizará con una capa de 20cm de estabilizado libre de material orgánico compactada por medios mecánicos. Para asegurar la calidad de la compactación se deberá realizar un ensayo Proctor modificado, en varios puntos, cuya densidad promedio no podrá ser inferior a 97%.

3.6.3. Radier hormigón g20 e:10cm

Considera radier para caseta de un espesor de 10cm para un área de 30m². Respectivamente 4m³ aproximadamente. De resistencia hormigón G20 que incluya fibra e impermeabilizante y con Malla Acma c92. El proceso debe ser llevando a cabo con estricto rigor en la limpieza de la faena manteniendo las superficies adyacentes libres de material imprimante. En la colocación del hormigón no se deben producir montones y el suministro deberá ser continuo con de betonera de la obra. Luego de la distribución uniforme, se deberá vibrar, reglear y platachar con herramientas anchas con una pendiente mínima hacia el escurrimiento de las aguas, esta deberá quedar en condiciones óptimas para recibir en interior caseta porcelanato.

El curado se realizará con agua limpia y deberá aplicarse un mínimo de dos veces diarias y repitiendo su proceso si hay temperaturas ambientales.

Con sus respectivas dilataciones consultadas al inspector técnico de Obra.

Se deberá dejar un rectángulo sin hormigonar, indicado según planos para la realización de un pequeño jardín.

3.6.4. Rodado de accesibilidad Universal (incluye franja 40 cm huella podo táctil al inicio de la rampa y costados)

Incluye la construcción de un rodado de accesibilidad universal 10cm espesor con inclinación indicada s/planos en acceso y salida. El cual considera en la partida franja de 40cm podo táctil en inicio de la rampa y a los costados de las alas.

De resistencia hormigón G20 que incluya fibra e impermeabilizante y con Malla acma c92. El proceso debe ser llevando a cabo con estricto rigor en la limpieza de la faena manteniendo las superficies adyacentes libres de material imprimante.



En la colocación del hormigón no se deben producir montones y el suministro deberá ser continuo con de betonera de la obra. Luego de la distribución uniforme, se deberá vibrar, reglear y platachar con herramientas anchas con una pendiente mínima hacia el escurrimiento de las aguas, ésta deberá quedar en condiciones óptimas para recibir en interior caseta porcelanato.

El curado se realizará con agua limpia y deberá aplicarse un mínimo de dos veces diarias y repitiendo su proceso si hay temperaturas ambientales.

Con sus respectivas dilataciones consultadas al inspector técnico de Obra.

3.7. Techumbre

3.7.1. Suministro e instalación de cerchas de madera

Incluye el suministro e instalación de cerchas de pino de 2x6" en cordón superior e inferior y montantes y diagonales en pino de 2x4"; las cuales irán separadas cada 0.9 m. Debiendo tener una pendiente de un 20%.

Todos los elementos deben estar libres de grietas, nudos grandes o deformaciones. Los refuerzos consideran a su vez todas las piezas que sean necesarias para la correcta confección y estabilización de la estructura de techumbre. Se deben verificar los aspectos geométricos de la estructura. En caso de desajuste, se deberán efectuar las correcciones que correspondan.

3.7.2. Suministro e instalación de Costaneras

Se consulta suministro e instalación de costaneras de pino 2x2" separadas cada 0.60 m con refuerzo de OSB 11.1mm

3.7.3. Suministro e instalación de Entablado

Se consulta suministro e instalación de un entablado de planchas de OSB 11,1mm. Las que irán sobre costaneras.

4. Terminaciones

4.1. Terminaciones de muro

4.1.1. Empaste y lijado de muro

Incluye el empaste y lijado de todos los tabiques de piso a cielo. Deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo con instrucciones del fabricante. La terminación final será lisa mediante lijado a mano.



4.1.2. Suministro e instalación de revestimiento exterior tipo Siding metálico Negro rem 001

Suministro e instalación de revestimiento Tipo Siding metálico negro rem 001. Los cuales deberán instalarse según indicaciones del fabricante, debiendo tener especial cuidado de disponerlos alineados a misma distancia y no apretarlo al nivel de abollar la plancha. Se deberán considerar todos los remates para esquineros, marcos de ventanas, corta gotas inferiores, coronación superior, etc. Del mismo color de la plancha; debiendo además llenarse todos los accesorios con adhesivo resistente a la intemperie antes y después de la instalación.

Esta partida incluye todo lo necesario para su instalación referentemente a accesorios, anclajes, adhesivos, entre otros.

4.2. Terminaciones De Cielo

4.2.1. Suministro e instalación Moldura poliestireno F30x35mm tira 2m

Suministro e instalación de moldura poliestireno F30x35mm tira 2m la cual deberá ser instalada por todo el perímetro superior interior de la caseta. Su fijación se realizará mediante adhesivo de montaje e instrucciones del fabricante.

4.3. Terminaciones De Piso

4.3.1. Suministro e instalación de PAV1 Porcelanato tipo Look Madera

Suministro e instalación de porcelanato de 20 x 120 "Tree Cerezo Deston", siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar, mediante muestras, el porcelanato de piso al Encargado Técnico del Banco antes de la compra.

Se deberá pegar con adhesivo tipo Bekron DA, utilizando separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.

4.3.2. Suministro e instalación de Guardapolvo Porcelanato

Se deberá instalar guardapolvo de 7cm de alto del mismo porcelanato de piso presentado al Encargado Técnico del Banco.

Se deberá pegar con adhesivo tipo Bekron DA, utilizando separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.

5. Cubierta

5.1. Suministro e instalación de Zinc Alum 0,4mm Prepintada

Suministro e instalación de plancha Zinc Alum estándar 0,4 mm Prepintada gris. Fijada a plancha OSB instalada sobre costaneras, su instalación será según recomendaciones del fabricante.

5.2. Canales y Forros

5.2.1. Suministro e instalación de canales y forros

Suministro e instalación de canales y forros los cuales serán de hojalata incolora utilizando sellos de silicona para exterior. La canal de agua lluvia descansará sobre placa de OSB de 11,1mm. Por cara interior frontones se deberán tapar mediante hojalata, debiendo cuidar los traslapes y sellos de fijaciones.

5.2.2. Suministro e instalación de Esquineros

Suministro e instalación de esquineros de hojalata incolora debiendo utilizar sellos de silicona para exterior, cuidando los traslapes y sellos de fijaciones. Su terminación debe ser estética en bordes expuestos.

5.3. Bajadas De Agua Lluvia

5.3.1. Suministro e instalación de bajadas de agua lluvia PVC

Suministro e instalación de bajada de agua lluvia la cual deberá ser de tubo PVC 110mm, unidos con adhesivo vinilit y anclado con abrazaderas metálicas (pintadas con antióxido) en parte superior e inferior.

5.4. Aislaciones

5.4.1. Suministro e instalación de Barrera de humedad

Sobre el entablado de cubierta por cara exterior se instalará barrera hidrofuga marca tyvek o similar técnico presentada al encargado técnico del Banco.

6. Puertas y Ventanas

6.1. Puertas

6.1.1. Suministro e instalación de puerta caseta p1 2x0,80m



Se considera una puerta de pino Oregón 2 paneles. Ésta será preparada para exterior con una base de sellador de madera y 3 manos de óleo semi brillo color a definir.

Dinteles de 85x20 cm para puerta acceso.

La dimensión de la hoja de la puerta P1, de acceso es: 2 x 0,8 m

6.2. Ventanas

6.2.1. Suministro e instalación de Ventana V1 termopanel PVC fija de 0,60 x0,50cm

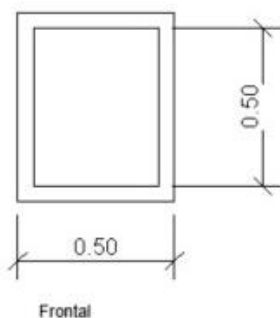
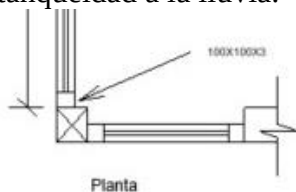
Considera ventana “V1” de 50cm fijo, Termopanel de PVC de dimensiones 0,60 x0,50m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC negro de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termoacústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.



V1 - Detalle ventana fija

6.2.2. Suministro e instalación de Ventana V2 Corredera termopanel pvc L1x0,60

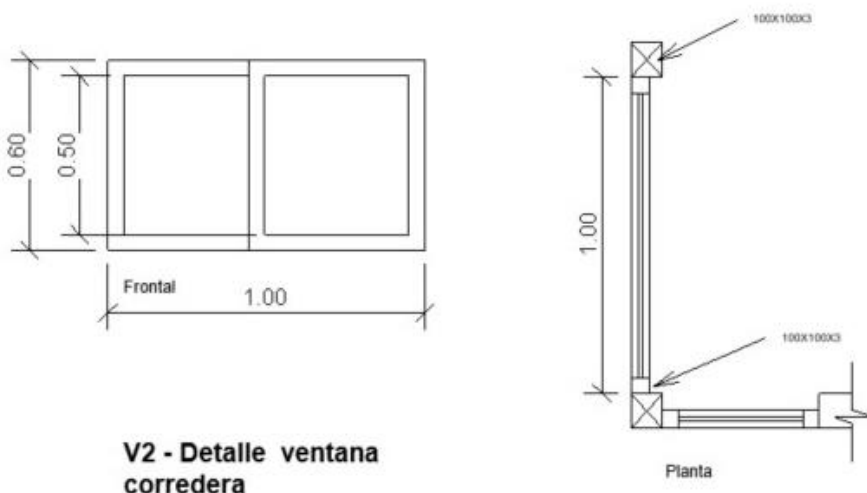
Se considera ventana “V2” corredera un paño, Termo panel de PVC de dimensiones 1x0,60, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC negro de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termoacústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.



6.2.3. Suministro e instalación de Ventana v3 de esquinas fijas blindada L1:2.1m, L2:0,50m, L3:0,50 x0,60m alto

Se deberá suministrar e instalar una ventana fija de dimensiones L1:2.1m, L2:0,50m, L3:0,50 x0,60m alto considerando cristal antibala multi laminado incoloro de e:30mm. Con visión 360° del tipo blindada con un marco conformado por perfiles ángulo de acero galvanizado, que por fuera será fijo, pero por el interior deberá estar apernado a perfil de caseta 75/75/3 para permitir recambio de ser necesario. Toda unión deberá esconderse cuidando la prolijidad de la ventana.

El marco de ventana deberá ser propuesto y presentado al encargado técnico del Banco por la empresa contratista, el cual deberá cumplir con las condiciones aptas para recibir el vidrio. La

unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia, la ventana deberá ser anclada mediante pernos, cuidando que los encuentros queden sellados con silicona de anclaje estructural.

La ventana deberá cumplir con La norma NIJ 0108.01 Nivel II, certificando que cumple con los requisitos de blindaje.

6.2.4. Suministro e instalación de Ventana V4 Termopanel PVC corredera 1x1m

Se consulta ventana “V3” corredera, Termopanel de PVC de dimensiones 1x 1m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC negro de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termoacústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

7. Cerrajería y Quincallería

7.1. Bisagras canto recto, color satín para 6 tornillos.

Las bisagras y los mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por Encargado Técnico del Banco. Se consultan tres bisagras por hoja de puerta de madera y aluminio. Estas serán de canto recto color SATIN con 6 tornillos.

7.2. Tope de puerta cilíndrico

Se considera Tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable de Ducasse, en puerta caseta.

7.3. Suministro e instalación de Cerradura Puerta Caseta

Para la puerta de acceso se requiere colocar cerradura tubular modelo Urbano de Poli (puerta de acceso) con llave exterior y seguro interior. Esta partida incluye todo lo necesario para su instalación.



7.4. Suministro e instalación de Cerradura de sobreponer eléctrica Puerta Reja Peatonal

Se considera el suministro e instalación de cerradura Para puerta peatonal del tipo cerradura de sobreponer eléctrica ODIS Cód. del producto: 133798859 ó su similar técnico. Presentada para su aprobación al Encargado Técnico del Banco.

Esta deberá ser soldada a puerta reja. Esta partida incluye todo lo necesario para su instalación.

7.5. Suministro e instalación de Pomeles puerta Reja peatonal

Pomeles y mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por encargado Técnico del Banco. Se consulta el suministro e instalación de tres Pomeles de 3" por hoja de puerta acceso peatonal.

7.5.1. Suministro e instalación de canalización PVC Conduit(subterránea) ø 50mm

Se deberá utilizar ducto eléctrico rígido de PVC Schedule 80, con diámetro nominal de 50 mm (2"), fabricado en policloruro de vinilo (PVC) no plastificado, conforme a normas internacionales **ASTM D1785**, **NEMA TC2**, y **IEC 61386**, reconocidas por la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**. Este ducto debe presentar **paredes gruesas**, superiores a las del Schedule 40, lo que le otorga alta resistencia mecánica y capacidad para soportar presiones internas de hasta 280 psi, siendo apto para instalaciones eléctricas soterradas, aéreas o en ambientes industriales con exposición a rayos UV, humedad, agentes químicos y abrasión. La superficie interior debe ser lisa para facilitar el tendido de conductores, y los extremos deben estar biselados para permitir uniones mediante coplas de presión o adhesivo solvente.

El color estándar es gris oscuro, con rotulación visible que indique el tipo de ducto, diámetro, norma de fabricación y fabricante. En instalaciones soterradas, se deberá disponer una cama de arena de 10 cm bajo el ducto, relleno protector del mismo espesor sobre él, y cinta de advertencia color rojo a 30 cm por encima. Para cambios de dirección se utilizarán codos prefabricados, evitando curvaturas forzadas.

Todo el sistema debe cumplir con el **Reglamento de Instalaciones Eléctricas (REIE)** y respetar las distancias mínimas respecto a otras redes de servicio, tales como telecomunicaciones.

7.5.2. Suministro e instalación canalización PVC Conduit ø 25mm

Los conduits instalados deberán incluir cajas de paso, y cada tramo no deberá exceder 20m. con un máximo de 2 curvas de 90° o 180° totales acumulados en curvas, a menos que se demuestre por medio de cálculos, la factibilidad de pasar los cables proyectados.



7.5.3. Suministro e instalación de canalización CAG Ø 25mm

Se deberá utilizar **canalización eléctrica tipo CAG** (Conduit de Acero Galvanizado), de 25 mm de diámetro nominal (1"), fabricada en acero de alta resistencia, con recubrimiento galvanizado por inmersión en caliente, conforme a norma **NCh Elec. 4/2003, NCh 2120**, y estándares internacionales **ANSI C80.1** y **UL 6**, reconocidos por la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)** de Chile. El ducto debe presentar alta resistencia mecánica, apto para instalaciones eléctricas expuestas, soterradas o en ambientes industriales, con protección contra impactos, humedad, agentes químicos y rayos UV. La superficie interior debe ser lisa para facilitar el tendido de conductores, y los extremos deben estar biselados para permitir uniones mediante coplas roscadas, conectores o sellos mecánicos.

El color estándar es metálico natural, con rotulación visible que indique el tipo de ducto, diámetro, norma de fabricación y fabricante. Para cambios de dirección se utilizarán codos prefabricados roscados, evitando curvaturas forzadas. Todo el sistema debe cumplir con el **Reglamento de Instalaciones Eléctricas (REIE)** y respetar las distancias mínimas respecto a otras redes de servicios.

7.5.4. Suministro e instalación de cable utp cat.6^a

Cable de 4 pares trenzados, calibre 23 AWG, con cubierta LSZH color azul. Rendimiento de hasta 500 MHz, adecuado para instalaciones horizontales de hasta 90 m. Cumple categoría 6A, ideal para redes 10GBASE-T. Homologado por UL, ETL.

7.5.5. Suministro e instalación de modulo Rj45 hembra cat 6^a+faceplate doble

Se consulta Conector hembra tipo keystone, compatible con categoría 6A. Terminación mediante bloques IDC (punzonado), cuerpo plástico de alto impacto, contactos de bronce fosforoso chapado en oro. Instalación en placas murales o paneles. Estos conectores irán en Placa frontal de montaje estándar para 2 módulo RJ45. Fabricada en termoplástico blanco, resistente a impactos. Diseño para caja eléctrica estándar empotrada. Incluye tornillos de fijación. Compatible con conectores tipo keystone.

Toda la instalación corresponde a caseta nueva para puntos de red.

7.5.6. Suministro e instalación de conector Rj45 macho cat 6^a.

Se consulta conector rj45 macho cat 6^a. El conector permite la terminación de cables de par trenzado sin blindaje (UTP) de categoría 6A, compatibles con conductores de cobre sólido o multifilar calibre 22 a 26 AWG, y está preparado para soportar transmisiones de hasta 10 Gbps en frecuencias de hasta 500 MHz. Su diseño modular incluye contactos dorados, cuerpo de polímero resistente y sistema de alineación de pares que garantiza baja diafonía y mínima pérdida de retorno.

Estos conectores serán para conexiones que se deberán dejar para motor portones eléctricos, barrera de seguridad y cámaras. Considerando un total de puntos de red detallados en presupuesto. Estos puntos deberán quedar con cable disponible para su instalación enrollado en caja estanca, descrita en otra partida.

7.5.7. Suministro e instalación mono conductor libre halógeno 2,5mm²

Los conductores utilizados para baja tensión deberán ser con aislación RZ1-K. del tipo mono conductor. Se consulta cable 2,5mm².

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

7.5.8. Suministro e instalación cajas de distribución A01

Caja de derivación metálica zincada para embutir en muros/plafones. Dimensiones 100×65×65 mm, Posee knockouts pretroquelados para tubos conduit de ½", ¾" y 1", Incluye tapa atornillable. Permite alojar conexiones eléctricas protegidas, cumpliendo grado de protección IP20.

Las cajas de derivación serán principalmente del tipo A01 galvanizadas, salvo indicaciones en planos. Toda caja que deba ser montada en recintos húmedos y áreas exteriores, deberán ser grado de protección IP55, Hidrobox (ej. exteriores).

Toda unión o derivación u unión realizada en las escalerillas portaconductoras, deberá realizarse mediante ducto metálico flexible, en donde la Empresa deberá dejar rotuladas las cajas con el circuito al cual pertenecen.

Se consulta sobre cajas galvanizadas de 100x100x65mm, las cuales se deben unir a la tubería EMT mediante boquilla, contratuerca o prensa estopa.

7.5.9. Reparación salida de canalización antigua caseta

Se deberá reparar salida de canalización de antigua caseta comprendiendo el tramo que sale por el muro y baja a zanja; la cual saldrá a través de una canalización sobre puesta de PVC Schedule 80 tipo Conduit o CAG para ir soterrada. La transición entre el muro y el exterior deberá sellarse con prensa estopa, buje de transición o sellado con silicona estructural para evitar ingreso de humedad. El tramo expuesto debe tener al menos 30 cm de protección visible (la empresa deberá proponer algún tipo de protección como una bandeja metálica o algún otro elemento que sea estético y funcional), desde el punto de salida del muro hasta el inicio de la zanja, deberá fijarse al muro con abrazaderas de PVC.



La transición a la zanja deberá ser suavemente sin curvaturas forzadas. Usar codos prefabricados si es necesario, y asegurando de que el ducto quede apoyado sobre cama de arena.

Todo el montaje debe garantizar durabilidad, seguridad eléctrica y facilidad de mantenimiento, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

7.5.10. Enchufe triple normal AM5113

Los Enchufes e Interruptores serán de la marca Bticino Línea Matix. Se considera enchufe triple 10A marca Bticino línea Matix REF. AM5113, incluido soporte REF. 503SB y placa REF. AM503M3TI.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo con la línea y marca antes mencionada.

La altura de montaje estará comprendida entre 0,2 y 0,80m según lo que establece el pliego RIC n°10, de todas formas, deberá ser visado por el profesional encargado del Banco.

7.5.11. Suministro e instalación de interruptor 9/15, con su caja

Suministro e instalación de interruptor de dos efectos (9/15) de marca Bticino modelo Matix REF .AM5001, incluido tapa REF.AM503M2TI y riel REF.503SB.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo con la línea y marca antes mencionada. La altura de montaje estará comprendida entre 0,80m y 1,40ms según lo que establece el pliego RIC N°10.

7.5.12. Suministro e instalación de Poste y gabinete para citófono

Se deberá suministrar e instalar un poste para el citófono modelo AXIS I8116-E Network Video Intercom (citófono será provisto por el Banco). Se consulta un poste de 80cm de alto conformado por un perfil 40/40/3 apernado a radier a través de flanche (pletina metálica) de e:10mm, considera conexión mediante 4 pernos de anclaje con expansión dimensiones 100x100mm. Los pernos de anclaje deberán ser de h min: 10cm.

Para proteger el citófono se deberá realizar un gabinete metálico de espesor de 3mm de las siguientes dimensiones 15cm ancho por 20cm de alto y de fondo 8cm. En el que se deberá dejar el cableado para que personal del Banco luego instale el citófono.

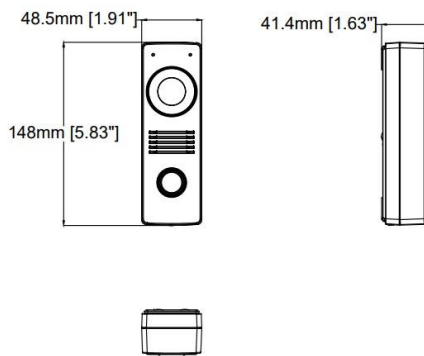
En toda unión soldada se considera cordón continuo, salvo indicaciones de lo contrario. Se deberá usar Electrodo cordón raíz E60-11 y cordón de remate E70-18, dejar enfriar y revisa que no haya deformaciones o fisuras y en ningún caso el espesor de la garganta de la soldadura podrá ser inferior al menor espesor de las piezas a unir. Toda unión y borde deberá



estar libre de escoria debiendo ser debidamente afinados con desbaste antes de la aplicación del antióxido.



Imagen referencial gabinete.



Dimensiones citófono Axis I8116-E

7.5.13. Suministro e instalación de Bandeja DLP ZH 150/50

Se incluye suministro e instalación de Canaleta rectangular de PVC libre de halógenos (tipo Legrand DLP) de 150×50 mm sección. Conformar un sistema de distribución de cables en superficie, con tapa encajable. Material auto extingible (no propaga fuego), bajo humo y sin halógenos. Color blanco, uso en caseta para cableado eléctrico y de datos. Se considera esta bandeja para nueva caseta y para canalizaciones de antigua caseta hasta conexión soterrada, es decir, hasta salida de muro.

La bandeja está considerada para la caseta nueva y parte de caseta antigua desde switch hasta su salida por muro a soterrar.

7.5.14. Suministro e instalación de Luminaria panel led 30x30 incluido parte proporcional del cable

Panel Plano Cuadrado, marca Clever group, modelo GPCUAT012, blanco cálido de 2x18W biselado blanco consumo de 40W, lúmenes 850.

Se considerará en el presupuesto parte proporcional de cableado y canalizado para la conexión de las nuevas luminarias al circuito existente.



7.5.15. Suministro e instalación de Luminaria panel led 60x60 incluido parte proporcional del cable

Se debe proveer de equipos para cielo, según lo indicado en planos. El montaje y conexión de las luminarias será responsabilidad del Contratista. Los modelos requeridos consultar serán los indicados en estas las Especificaciones Técnicas. Los equipos deberán tener las siguientes características:

- a. Las luminarias serán led, incluido el tipo de soporte para cielo duro.
- b. Todos los elementos metálicos de los equipos de iluminación deberán ser conectados a tierra de protección. La conexión se realizará mediante un terminal de argolla remachado o fijación con un perno con tuerca.
- c. Todo equipo de iluminación deberá contar con un cordón SVT 3x2.5mm² más enchufe volante hembra y macho, esto es para facilitar la conexión para una futura mantención de dicho equipo.
- d. Se considerará en el presupuesto parte proporcional de cableado y canalizado para la conexión de las nuevas luminarias al circuito existente.

Panel plano cuadrado de 60x60 led de 30w, blanco cálido, con borde blanco. Marca referencial Eltrik.



7.5.16. Suministro e instalación de caja estanca 100x100x70mm ip65 lisa

Se deberá suministrar e instalar caja estanca 100×100×70 mm IP65 lisa con precortes para tuberías, cuerpo y tapa de material termoplástico, resistencia al impacto y compresión alta.

Estas serán instaladas de la siguiente manera:

1.-Camaras domo: Irán fuera de la caseta en las 4 puntas bajo cielo. (las cámaras serán provistas por el banco).

2.-camara PTZ: la conexión irá dentro del poste y la caja irá en el término de este. (las cámaras serán provistas por el banco).

3.-Punto conexión a barrera Automática: La caja deberá ir a piso costado de este. (la barrera automática será provista por el banco).

4.-Punto conexión a Portones automáticas: La caja deberá ir a los costados de estos.

7.5.17. Normalización rack existente

Se debe considerar la normalización de rack de comunicaciones existentes, lo que implica el reordenamiento del cableado estructurado (UTP), la correcta identificación de los puntos de red y la aplicación de buenas prácticas de gestión de cableado. Esta actividad tiene como objetivo mejorar la organización, accesibilidad y mantenimiento del sistema de comunicaciones.

7.5.18. Certificaciones de puntos de datos

Consiste en el escaneo y validación de cada punto de red instalado nuevo, con entrega de informe individual por punto, respaldo digital y cumplimiento con categoría 6A. Permite asegurar el correcto funcionamiento de la red de datos antes de su entrega definitiva. Solo serán aceptadas certificaciones emitidas por equipos y técnicos especializados.

7.5.19. Certificación TE1

Se incluye la certificación TE1 instalación eléctrica, cuyo trámite será entregado o proporcionado por el contratista, en la visita de inspección final de las obras ejecutadas.

Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo con lo ejecutado" (entrega de Planos As- built).

7.5.20. Suministro e instalación de Aire acondicionado

Se incluye el suministro e instalación de Aire acondicionado de capacidad 9000 BTUH. El tipo es Aire Acondicionado Split 9000BTU ON/OFF Splendid o similar técnico previamente presentado al encargado técnico del banco. El cual deberá tener su equipo de instalación en el exterior protegido.

Esta partida deberá incluir todo lo necesario para su instalación.

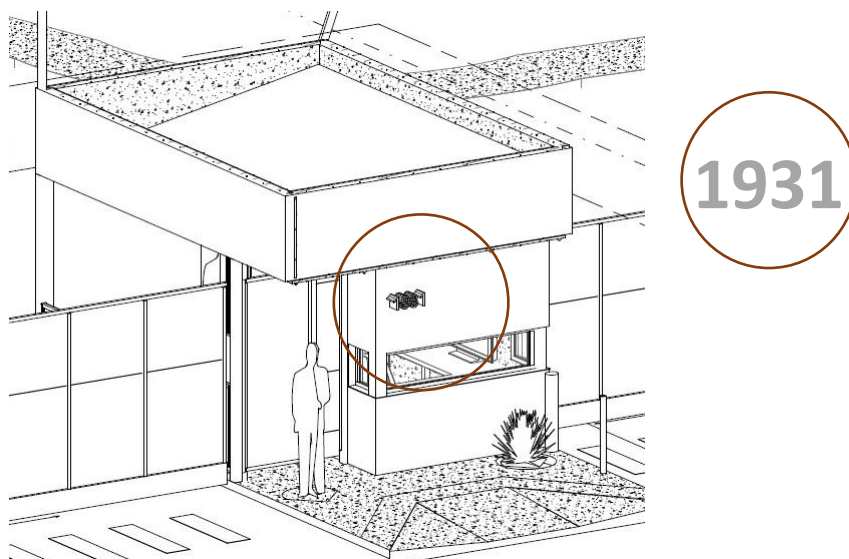


8. Otros

8.1. Suministro e instalación de Letras de acero inoxidable 20cm alto

Se deberá suministrar e instalar letras de acero inoxidable con la siguiente numeración 1931.

Las cuales deberán instalarse sobre revestimiento de caseta en fachada de acceso. La altura de las letras deberá tener un mínimo de 20cm de alto y su ancho acorde a la escala.



8.2. Suministro e instalación de Bolardo Fijo electropintado

Suministro e instalación de 2 bolardos fijos acero inoxidable los que serán instalados en acceso; su posición se verá en terreno con la aprobación de encargado técnico del banco. El bolardo deberá ser resistente a Alunizaje o choque y a la investida de diferentes vehículos.

El cual ira fijado sobre una fundación de 30x30cm de hormigón G20. Cuya altura de bolardo deberá ser de 90cm.

- Superficie del Bolardo deberá estar electro-pintada negra.
- Pilón de 4mm de espesor
- Un diámetro de 90mm

La partida incluye todo lo necesario para su instalación incluyendo su fundación.

8.3. Aseo

Se deberá realizar aseo en todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.

9. Listado de Planos

9.1 Planos de arquitectura

- LAM 1 PLANOS ARQ

9.2 Planos constructivos

- LAM 2 DETALLES CONSTRUCTIVOS

9.3 Planos Eléctricos

- LAM 3 -ELECTRICIDAD

III. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA

- a. La Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado, igual o superior a 5 años. Cabe señalar que, si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida o fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII.
- b. La Empresa cuenta con experiencia ejecutando proyectos de características similares al requerido por el Banco. Para confirmar esto, ha presentado una nómina de al menos 5 proyectos similares ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años, donde señala el nombre del mandante, descripción del trabajo ejecutado, valor, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la eventualidad que el Banco deseara solicitar referencias. Incluye el Contrato, Orden de Compra o documento que respalda esta experiencia.
- c. La Empresa cuenta con un Administrador de Contrato. El profesional propuesto cuenta con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar. Posee experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características de los alcances de la presente licitación. Este profesional deberá asistir, como mínimo, 2 días a la semana a la obra con una duración mínima de estadía de 5 horas en cada visita. El Banco, por razones fundadas, podrá solicitar mayor presencia de la descrita durante el desarrollo de la obra.

- d. La Empresa cuenta con un Jefe de Obras, que posea una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La empresa compromete la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra.
- e. La Empresa cuenta con un Prevencionista de Riesgo, profesional que posee título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años. Empresa compromete la presencia de este profesional con al menos 3 visitas a la semana durante el desarrollo de las Obras (debe permanecer la jornada completa de trabajo en cada uno de esos días). Este profesional cuenta con registro vigente en la Seremi de Salud como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con Certificado de altura vigente, sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura y, cuenta con conocimiento de Sistemas de Gestión Integrados (ISO, OHSAS Y 14.001 y Conocimiento de Aplicaciones Office).
- f. La Empresa presenta un Listado con las empresas subcontratistas por especialidad, que utilizará para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. El Banco validará la experiencia en función de su currículum presentado. La Empresa indica en su oferta expresamente si utilizará o no subcontratos.
- g. Las Cartas Gantt presentadas por la Empresa en formato Project, una por cada proyecto a ejecutar, se ajustan a los plazos de ejecución de cada obra y señalan claramente la respectiva Ruta Crítica.
- h. El Plan de Trabajo presentado por la Empresa, para cada uno de los proyectos de remodelación, describe con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Dicho Plan o Programa describe al menos la siguiente información:
 - Desglose de la mano de obra, en directa e indirecta, que participará, distribuida en el tiempo.
 - Turnos de trabajo considerados.
 - Consideraciones respecto a la calidad.
 - Consideraciones logísticas.
 - Seguridad de las personas.
 - Orden de la obra.
 - Ingreso de materiales.
 - Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra.
 - Organigrama del equipo de proyecto.
 - Detalle de las intervenciones que realizaría la empresa subcontratista, si es que las hay.
 - Curva de mano de obra directa e indirecta.

ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Nº[]

CONTRATO
OBRAS DE REMODELACIÓN ACCESO
BALNEARIO PUNTA DE TRALCA

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don/ña [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don/ña [], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [], en adelante “la Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por don/ña [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de Obras de Remodelación del Acceso Balneario Punta de Tralca, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también, las “Obras”.

El presente Contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de Precios Unitarios, los que se encuentran contenidos en la Cláusula Precio de las Obras.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90009958, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Listado Precios Unitarios.

Anexo N°3: Documentación Empresa Contratista.

Anexo N°4: Detalle de los Planos del Proyecto.

SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de suscripción.



Con todo, el plazo para la ejecución de las Obras deberá ser cumplido dentro del plazo de 60 días corridos contado desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un Acta denominada Acta de Entrega de Terreno.

Adicionalmente, las Obras contemplan una Garantía Técnica de 180 días corridos contados desde su fecha de Recepción Provisoria.

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio de las Obras

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$], cuyo detalle es el que se indica a continuación:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco

Corresponderá a los Encargados Técnicos dejar constancia en el Libro de Obras los aumentos o disminuciones de partidas. Al finalizar el Contrato, las partes suscribirán una Adenda que deje constancia del total de las partidas ejecutadas, incluyendo sus precios y cantidades utilizadas.



QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras

El Banco pagará el 80% del valor del Estado de Pago respectivo contra la Recepción Técnica Conforme del Estado de Pago y el 20% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Para facturar la parte correspondiente el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe recibir del Banco, junto con la respectiva Recepción Técnica o Administrativa Conforme, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar cada pago señalado precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras

6.1 Recepción Técnica Conforme

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme a la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco, dejando constancia de su aprobación al Estado de Pago presentado por la Empresa

Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuyo detalle haya sido debidamente validado por el Encargado Técnico del Banco.

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, el Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien emitir la



Recepción Técnica Conforme al Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

6.2 Recepción Administrativa Conforme

Se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalados en la Cláusula de Forma y lugar de pago de las Obras.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Administrativa Conforme, a contar de la comunicación de la Empresa Certificadora.

En caso que la Empresa Certificadora no certifique el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa, por causas atribuibles a ésta, el Banco deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

6.3 Recepción Provisoria

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco al Encargado Técnico de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo con el programa de trabajo, dejando constancia que la Empresa ejecutó las Obras para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria por parte del Banco en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.



El mes siguiente a que el Acta de Recepción Provisoria se encuentre sin observaciones, la Empresa dejará de estar obligada a acreditar el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores que prestaran servicios en las instalaciones del Banco.

6.4 Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 180 días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras realizadas. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio del Encargado Técnico deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que se le adeude a la Empresa.

6.5 Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a



indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO: Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar una multa del 0,2% del precio total del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 15 % del precio total, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el



incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO: Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hará entrega al Banco, a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], equivalente al 15% del valor total del contrato, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de Recepción Final de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

Si durante la ejecución del Contrato, las Partes acuerdan agregar Precios Unitarios Adicionales y/u Obras Adicionales que superen el 30% del valor inicialmente contratado, la Empresa deberá sustituir la Garantía entregada por una equivalente al nuevo monto total del Contrato.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, la Empresa podrá solicitar al Banco sustituir la Garantía indicada en el párrafo anterior por una Garantía equivalente al 5% del valor total del Contrato, la que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos al a fecha de Recepción Final de las Obras. En caso que se hubieran incorporado Precios Unitarios Adicionales u Obras Adicionales durante la vigencia del Contrato, el monto de la Garantía deberá considerar tanto el monto inicialmente contratado como los valores de los Precios Unitarios adicionales y/o de las Obras Adicionales.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Término Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.



Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará las Obras a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.



El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.



b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N° 2, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: El Banco pagará a la Empresa el 80% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en



los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, el Banco dejará de ejercer el derecho a retención antes indicado, toda vez que no existirán Obras pendientes de realización ni personal de la Empresa en sus instalaciones.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del

plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco

La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

UNDÉCIMO: Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por el Departamento de Infraestructura y Servicios quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos del Contrato. El Encargado Técnico del Banco deberá consignar el nombre de los Encargados Técnicos, tanto del Banco como de la Empresa, en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar para tales efectos.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Encargado Técnico o Supervisor para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.



Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres del Encargado Técnico y/o Supervisor se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
ENCARGADO TÉCNICO	BANCO
ENCARGADO TÉCNICO/SUPERVISOR	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.



Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la realización de las Obras a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.



La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.



La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la



Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO: Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de



edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO CUARTO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO QUINTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Incorporación de Precios Unitarios Adicionales

El Banco podrá solicitar a la Empresa incorporar precios unitarios para partidas adicionales, después de firmado el Contrato, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas necesarias para la realización de la Obra, pero no incorporadas en la oferta original. Dicho presupuesto debe incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En caso de incorporarse Precios Unitarios Adicionales, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en el Cláusula de Precio de las Obras de este Contrato.

Todos los Precios Unitarios Adicionales acordados entre las partes se incorporarán en un listado de partidas final que se incluirá en el Precio de las Obras, lo que se formalizará en una única Adenda al contrato vigente, una vez que se realice la Recepción Provisoria de la Obras.

Lo anterior, salvo en el caso que, durante la vigencia del Contrato se acuerde por las partes incorporar Precios Unitarios Adicionales que superen el 30% del valor inicial del Contrato, situación en que se deberá suscribir una Adenda antes de la Recepción Provisoria de las Obras.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Obras Adicionales

Se entenderá por Obra Adicional, cualquier trabajo que no esté contemplado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Dichas Obras serán solicitadas por el Encargado Técnico del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Adicionales, la Empresa, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios y el plazo que dichas Obras involucren. El Banco podrá solicitar a la Empresa presentar dicho presupuesto detallado con el análisis de los precios unitarios de las nuevas partidas. Junto con ello, el presupuesto deberá incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las nuevas partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en la Cláusula de Precio de las Obras de este Contrato.

Las Obras no se podrán iniciar hasta que el Encargado Técnico del Banco comunique a través del Libro de Obras la conformidad del Banco respecto de las condiciones ofertadas por la Empresa.

Todas las Obras Adicionales se formalizarán en una única Adenda al contrato vigente, una vez que se realice la Recepción Provisoria de las Obras.

Lo anterior, salvo en el caso que, durante la vigencia del Contrato se acuerde por las partes incorporar Obras Adicionales que superen el 30% del valor inicial del Contrato, situación en que se deberá suscribir una Adenda antes de la Recepción Provisoria de las Obras. En este último caso, las Obras Adicionales no podrán iniciarse sin la suscripción de dicha Adenda.

Los cobros por Obras Adicionales serán presentados en Estados de Pago separados.

VIGÉSIMO OCTAVO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien



determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Representación

Las personerías de don[/doña] y de don[/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



TRIGÉSIMO TERCERO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

27

ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



ANEXO N° 2
LISTADO PRECIOS UNITARIOS

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

27

ANEXO N°3
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS

ANEXO 3.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD

En representación de la Empresa Contratista declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	
REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	



ANEXO 3.B

REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.



ANEXO 3.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y
DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.

ANEXO N°3.D CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

2.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento	periodicidad	Formato
Nómina de Trabajadores	Mensual	Planilla Previred, Excel
Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar)	Mensual	Pdf
Liquidaciones de sueldo	Mensual	Pdf
Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe	Cuando corresponda	Pdf
Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)	Cuando corresponda	Pdf

Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



ANEXO N° 4
DETALLE DE LOS PLANOS DEL PROYECTO

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

